



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2021-00932-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA CREDICOOP.

**DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS DE CATATUMBO -
BIOREFINERIA**

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1°.- De cumplimiento a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020, esto es, que simultáneamente con la demanda deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada.

2°.- De cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del C. G. del P., esto es, indicar en la génesis de la demanda el nombre y domicilio del Representante Legal de la entidad demandada.

3°.- Ajuste las pretensiones de la demanda, si se tiene en cuenta que de la literalidad del título valor aportado como base de la acción, el pago de la obligación, no se pactó por cuotas o instalamentos, por el contrario, la demandada se obligó a pagar el capital el 31 de octubre de 2016.

4°.- Allegue el poder dirigido al Juez de conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 03
Fijado hoy 20 de enero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3c4e6f7c20ff50b18cdce5f23354bcc91c57fa9dcdce95508badc02d085b3a**

Documento generado en 19/01/2022 11:39:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>